



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL SEÑOR TENIENTE
EN SERVICIO PASIVO DIEGO
HUMBERTO SORIA ESPINEL, A
FAVOR DEL SEÑOR TENIENTE
DE NAVÍO EN SERVICIO PASIVO
ELOY EDUARDO SORIA
ESPINEL.- - - - -
(Cuantía Indeterminada).- - - - -
- - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, seis de Enero del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por una parte, el Teniente en servicio pasivo **DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL**, casado, ejecutivo; acompañado de su cónyuge la señora **YOLANDA EMPERATRIZ ALAVA RODRIGUEZ**, casada, ejecutiva, quien comparece para dar su consentimiento en el presente acto; y el señor Teniente de Navío en servicio pasivo **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**, ejecutivo, casado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:



1 **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
3 Cesión de Participaciones la misma que se encuentra
4 contenida al tenor de las siguientes cláusulas:-
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** - comparecen a la
6 celebración del presente acto, por una parte, el Teniente
7 en servicio pasivo **DIEGO HUMBERTO SORIA**
8 **ESPINEL**, a quien en lo posterior lo denominaremos el
9 CEDENTE, acompañado de su cónyuge la señora
10 **YOLANDA EMPERATRIZ ALAVA RODRIGUEZ**,
11 quien comparece para dar su consentimiento en la
12 suscripción del presente documento; y por otra parte el
13 señor Teniente de Navío en servicio pasivo **ELOY**
14 **EDUARDO SORIA ESPINEL**, a quien en lo posterior
15 lo denominaremos el CESIONARIO.- **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:-** a) Por escritura Pública celebrada
17 el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y
18 ocho se constituyó, ante el Notario Vigésimo Octavo del
19 cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez
20 Bohórquez, la compañía **POLICIAS PRIVADOS**
21 **POLIDOS COMPAÑÍA LIMITADA**; inscribiéndose en
22 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de
23 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; b) Mediante
24 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
25 cantón Guayaquil, el doce de diciembre de mil
26 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil el tres de febrero de mil
28 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su



1

2

DEL CANTON
GUAYAQUIL 3

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE 4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22



28

capital social; c) Que mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil e inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis se reforman sus Estatutos Sociales; d) Mediante escritura Pública celebrada el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita el dieciséis de Mayo del mismo año se reformó sus Estatutos Sociales; e) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, e inscrita el veintinueve de Marzo del año dos mil, la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales; f) El siete de Abril del año dos mil, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil reformó sus estatutos Sociales y su Denominación por la actual de PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA., e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el siete de julio del año dos mil; g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el seis de febrero del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de junio del dos mil uno, la compañía celebró la correspondiente conversión; h) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Única del cantón Yaguachi, el once de Marzo del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

1 Guayaquil, el ocho de enero del dos mil cuatro, la
2 compañía amplió su objeto social; e, i) Mediante
3 Escritura Pública celebrada el dieciocho de Noviembre
4 del dos mil tres ante el Notario Vigésimo Primero del
5 cantón Guayaquil e inscrita el veintidós de enero del dos
6 mil cuatro, se reformó integralmente el Estatuto Social
7 de la compañía.- **TERCERA: DECLARANTES.**- Los
8 comparecientes declaran que conforme consta del Acta
9 de Junta General Universal adjunta, celebrada el dos de
10 enero del año dos mil cuatro, la Junta General Ordinaria
11 Universal de Socios en forma unánime autorizaron al
12 CEDENTE, Teniente en servicio pasivo **DIEGO**
13 **HUMBERTO SORIA ESPINEL**, para que ceda a
14 favor del CESIONARIO, Teniente de Navío en servicio
15 pasivo **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**,
16 **OCHOCIENTAS VEINTE** participaciones sociales de
17 un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos
18 de América cada una y que tiene dentro del capital social
19 de la Compañía **PROTECTORES PRIVADOS**
20 **POLIDOS CIA. LTDA.**, las mismas que se encuentran
21 suscritas y pagadas en su totalidad. **CUARTA:**
22 **CESIÓN.**- El cedente, Teniente en servicio pasivo
23 **DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL**, cede a favor
24 del Cesionario, Teniente de Navío en servicio pasivo
25 **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**, **ochocientas**
26 **veinte participaciones** sociales de un valor nominal de
27 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
28 **AMERICA** cada una .- **QUINTA: CONCLUSIÓN.**-

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 2 DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO. ✓

En Guayaquil, a los dos días del mes de Enero del año dos mil cuatro a las 10H30, en el domicilio social de la compañía ubicado en las calles Primero de Mayo No. 513 y Avda. del Ejército, se reúnen los Socios de la compañía, PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA., señores; **Mayor (S.P.) Anibal Renán Borbua Espinel**, propietario de DIEZ MIL SEISCIENTAS SESENTA participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA VOTOS que corresponden al 65% del capital social de la compañía; **Teniente (S.P.) Diego Soria Espinel**, propietario de CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTE participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE VOTOS que corresponden al 30% del capital social de la compañía; y, la señora Nancy Beatriz Espinel Rivadenira, propietaria de OCHOCIENTAS VEINTE participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los estados Unidos de América cada una y con derecho a OCHOCIENTOS VEINTE VOTOS que corresponden al 5% del capital social de la compañía; por lo que encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales, por lo que los Socios presentes deciden constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Socios de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, esto es sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con la finalidad de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día, el mismo que con antelación conocían los socios. Preside la Junta su Presidenta señora NANCY ESPINEL RIVADENEIRA, quien ordena que el Secretario Teniente de Navío (S.P.) Eloy Soria Espinel, certifique si se encuentra presente el quórum reglamentario y proceda luego a la elaboración de la lista de asistentes; declarando el secretario que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que ha procedido a elaborar la lista de asistentes, la misma que certifica con su firma y rúbrica; por lo que la presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, disponiendo que por secretaria se de lectura al único punto del Orden del Día que es el siguiente: **PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.** Conocer y Resolver sobre la Autorización al Socio, Diego Soria Espinel para que ceda y celebre la Cesión de Participaciones de

10.660

4920

820

16.400



OCHOCIENTAS VEINTE participaciones sociales que representan el 5% del capital social de la compañía, a favor del señor Teniente de Navío (S.P) Eloy Eduardo Soria Espinel; ✓ Leído que fue el orden del día por el Secretario, la señora presidenta declara abierta las deliberaciones, para lo cual los socios de manera unánime se pronuncian y **resuelven** **AUTORIZAR** al Teniente (S.P.) Diego Soria Espinel para que ceda y proceda a celebrar la correspondiente Escritura de Cesión de participaciones a favor del Teniente de Navío (S.P.) Eloy Eduardo Soria Espinel. OCHOCIENTAS VEINTE ✓ participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América que corresponden al 5% del capital social de la compañía. Sin tener otro asunto a tratar, la presidenta dispone unos minutos de receso para la elaboración del Acta y la conformación del respectivo expediente. Minutos después se reinstala la junta y se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por todos los Socios sin modificación alguna, firmando para efecto de su validez los socios concurrentes, la Presidenta y el secretario que certifica f) Anibal Renán Borbua Espinel, f) Diego Soria Espinel, f) Nancy Espinel Rivadeneira (socia -Presidenta) y f) el Secretario que certifica, Eloy Eduardo Soria Espinel. ✓

Certifico: Que la presente Acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario, Guayaquil dos de Enero del dos mil cuatro. ✓

Eloy Eduardo Soria Espinel

TNNV (S.P) ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL ✓
Secretario - Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171068914-0

ALAVA RODRIGUEZ YOLANDA EMERATRIZ

NOMBRES Y APELLIDOS
26 DICIEMBRE 1.969

FECHA DE NACIMIENTO
MANABI/CHONE/CHONE

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 043 00026

MANABI/CHONE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

CHONE 70

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA*****

E4343V4442

NACIONALIDAD

IND. DACT.

CASADO

DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINOSA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

PROF. OCUP.

LUIS AMABLE ALAVA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

GUILLERMINA RODRIGUEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 26/10/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/10/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

1390350

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION

59-0026
NUMERO

1710689140
CEDULA

ALAVA RODRIGUEZ YOLANDA EMERATRIZ

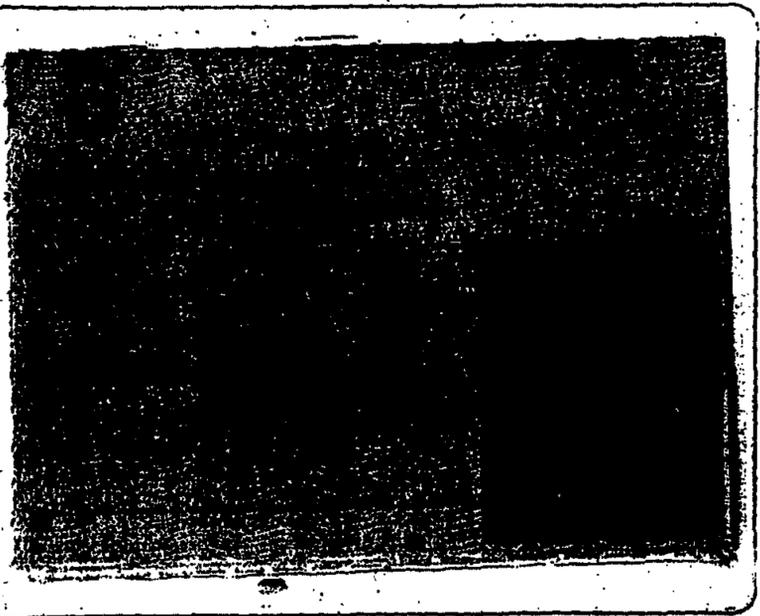
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

[Handwritten Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA*MSA 170763190

CECULA SORIA ESPINEL DIEGO HUMBERTO
 NOMBRE DEL CEDULADO 23 ENERO 1.968
 NUBRO DE IDENTIFICACION 12 147 00083
 NUBRO DE IDENTIFICACION 12 147 00083
 NUBRO DE IDENTIFICACION 12 147 00083
 NUBRO DE IDENTIFICACION 12 147 00083

NAPO/ARCHIDONA/ARCHIDONA
 NAPO/ TENA
 TENA

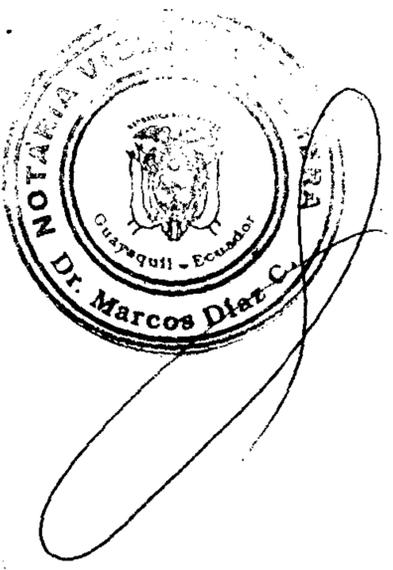
[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E334312222

CARECE YOLANDA EMFERATRIZ ALA...
 SECUNDARIA MILITAR
 ELOY ROSCETO SORIA TAPIA
 NANCY BEATRIZ ESPIKEL **RENOVACION**
 TENA 9 543 193
 HASTA MUERTE DE EDIFICADAS

170763190

[Fingerprint]





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
2 estilo para el perfeccionamiento y validez del presente
3 instrumento público.- f) Ilegible.- Carlos Palacios Véliz,
4 Abogado.- Registro número cinco mil cuarenta y tres.-
5 Guayaquil”.- Hasta aquí la minuta que se eleva a
6 Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin,
7 por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
8 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
9 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-
10
11
12

13 **DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL**

14 Ced. de Ciud. No. 170963190-5
15

16

18 **YOLANDA EMPERATRIZ ALAVA RODRIGUEZ**

19 Ced. de Ciud. No. 171068914-0.
20

21

23 **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**

24 Ced. de Ciud. No. 1801864842.
25
26

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **DIEGO HUMBERTO SORIA ESPINEL** con la autorización de su cónyuge Sra. **YOLANDA EMPERATRIZ ALAYA RODRIGUEZ**, **cede y transfiere (820) ochocientos veinte participaciones** de un dólar cada una, a favor del Sr. **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**, que posee dentro del capital social de la compañía **PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.**, de fojas **109.506 a 109.515**, número **16.848** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.573** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **40.375, 62.479, 145.009 y 6.057** del Registro Mercantil de 1.988, 2.001, 2.003 y 2.004 en su orden; a fojas **18.420 y 42.686** del mismo Registro del 2.000; y, a fojas **3 y 683** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Norma Plaza
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 122712
LEGAL: SILVIA. COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor: \$: 22.40